



APLICACIÓN DE MULTA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 723 /

VALDIVIA, 29 ABR. 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional y el Decreto N° 255 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- El convenio mandato de fecha 09 de abril de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección de Obras Hidráulicas - MOP Región de Los Ríos, destinado a financiar el proyecto de ejecución denominado **“REPOSICIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL PUFUDI, MARIQUINA”**, Código BIP 30071667-0.
- La Resolución Afecta N° 45 de fecha 22 de abril de 2009 del Gobierno Regional de Los Ríos, que aprueba el convenio mandato señalado en el visto anterior.
- La Resolución Exenta D.O.H. XIV R. N° 696 del 16 de septiembre de 2009, que aprueba aclaraciones y demás antecedentes de licitación y adjudica propuesta pública contrato: **“Reposición Servicio de APR de Pufudi, comuna de Mariquina”**.
- Lo indicado en el Informe Especial de fecha marzo 2010, suscrito por el Inspector Fiscal del proyecto, Sr. Pablo Ojeda Porflit y Asesor a la ÍTO, Sr. Carlos Daroch F., en el que se indica que se aplicará a la Empresa Constructora del Pacífico S.A. 110 UTM de multa por incumplimiento en el término de las obras y 20 UTM de multa por el no cumplimiento de la mano de obra ofertada, totalizando una multa de 130 UTM, esto es, \$4.753.972.-
- El documento denominado **“Informe de aplicación de multas”**, de fecha 31 de marzo de 2010, suscrito por la analista de inversiones del proyecto respectivo, del Gobierno Regional de Los Ríos, Srta. Sandra Mansilla T., en que señala que efectivamente corresponde aplicar multa a la empresa mencionada, por el monto total 130 UTM, es decir, \$4.753.970.-
- El Oficio N° 887 de fecha 27 de abril de 2010, de Contraloría Regional de Los Ríos, el cual indica que las sanciones a contratistas, afectas al trámite de toma de razón, son aquellas contenidas y reguladas en los artículos 43 y siguientes del Decreto N° 75 de 2004 del Ministerio de Obras Públicas, y en los artículos 44 y siguientes del Decreto N° 127 de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ambas materias relacionadas con el registro nacional de contratistas del Ministerio de Obras Públicas y del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respectivamente.

RESUELVO:

1°.- APLÍCASE multa a la **EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PACÍFICO S.A.**, Rut 76.005.078-4, por el monto de **\$4.753.970.-** (cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos setenta pesos).

2°.- DESCUÉNTESE, el monto de la multa, del respectivo estado de pago, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución.

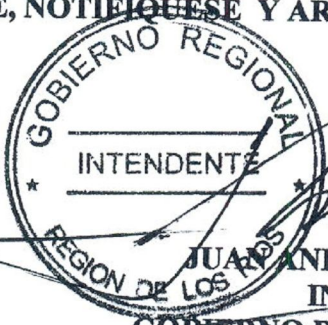




Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

3°.- NOTIFIQUESE la multa impuesta, mediante carta certificada dirigida al domicilio fijado en el contrato, a la **EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PACÍFICO S.A.** Rut 76.005.078-4, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


Juan Andrés Varas Braun
JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS


JCA/PHB/SMT/cfr
Distribución:

- 1.- Empresa Constructora del Pacífico S.A.
- 2.- Dirección de Obras Hidráulicas MOP XIV Región de Los Ríos.
- 3.- Div. de Análisis y Control de Gestión.
- 4.- Div. de Adm. y Finanzas.
- 5.- Depto. Finanzas.
- 6.- Depto. de Inversiones.
- 7.- Depto. Jurídico.
- 8.- Oficina de Partes.